



Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE,**

La Ciudad hauyendo oyes adho señor. Dixo que en con firm. de un que
sentaz, Comete al ^{on} Correg. y Caud Comis. de Guerra, lo que queda
Conduzir a estar con e Cuidado que Conviene para la seguri. y defen.
desta Ciudad, Respecto de la guerra de los herenmigos, sobre que di. s
curran y executen lo que a este p. pareziere mas Conueniente = Y que el
señor Dn Juan tizon, pare. luego abra un C. a, ofrezciendole de garte
desta Ciudad, quien gusta, se leantura Respecto de su Vicio, en aque
denario, con las Companias de Capillos, oin fantia, que le pareziere p.
lo que o lizita esta Ciudad. y Resguarda y seguridad de su persona; Y que si
pareziere un C. a. y a tunc a su ga. lario, para para esta Ciudad
de gran conuenio, lleuando entendido dho. Dn Juan tizon, la gtenen.
de la vez, de aquellas Caserías para que como mas proximos esten a la

Patron y al
al govi. =

Hizon el laz. de la C. a. de la Arquia de Espiritu Santo, en que se p.
para este el nombrar Patron o Junta para el govierno de Espiritu
Y a mismo ad min. = Para lo q. se vio mem. de Ignazio y sus loger
Camacho Cuñados de Martin armendani ad min. que fue en que du
plican se les onre con este nombram. = Y la Ciudad hauyendo lo oido
De con formada, nombro a los suodhes portales ad ministradores, por un
año que cumplira la ruyera de la Arquia de Espiritu Santo segun el est.
Y dando fianzas a satis faz. desta ju. Y regone al Cuidado de los Carr
patrones la continuacion para la brevedad de la Arquia de Espiritu
de dho Martin armendani por lo que conueniene con este de nuchado = Y
por lo que mira a la nombrat. de Junta y Caud. que entienda en el
empleo de este presente al govierno de Espiritu. Nombró la ju. a los s.
Dn Alonso Contreras y Dn Ignazio como Vgo. por su experiencia
y Conozimiento que tienen para este buen govierno =

fiela ex,

Se trata de nombrar fideles ex. para el a. que se aca prinzipio el dia de
el Sr San Jul. y hecho la regular. entre los Caud. de los que tienen la trun
Hag tres Caud. y Reconzido los que estan es qual macho, quedo solo por esquil
mar el Conde de Villalca y por esta razon le otocaron los dos primeros
meses, Entre los demas y por referido Conde se hecho la suerte, y al
heron los Caud. Vgo. siguientes =

Primeros meses

Los Conde de Villalca y Dn. por no estar aguilado y Bar. m. An.

Segundos meses

Los Dn. Rodrigo Saltero Vgo. y Patricio Serrano Serrano

